



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 7 de noviembre de 1975. — Número 134

Página 1.529

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

##### Sección de Vías y Obras

Como aclaración al anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de octubre próximo pasado, advirtiendo el corte de tránsito para toda clase de vehículos en el camino SV-5.602, de Penagos a Llanos, y durante seis días (6) hábiles, se hace constar que estos días se refieren a aquellos en que las condiciones climatológicas permitan los trabajos a realizar y que, además, deberán ser contados a partir del día ocho (8) del corriente mes.

Lo que se hace saber como rectificación de lo anunciado anteriormente y en evitación de perjuicios a los usuarios de la vía en cuestión.

Santander, 4 de noviembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 1975:*

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones plenarias ordinarias celebradas el día 26 del pasado mes de septiembre y extraordinarias que tuvo lugar el día 1 de octubre actual.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 26 del pasado

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Aclaración al anuncio de corte de tránsito en el camino de Penagos a Llanos .....	1.529
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria el 24 de octubre de 1975 .....	1.529
Extracto de resoluciones dictadas por el señor presidente desde el 27 de septiembre al 23 de octubre de 1975 .....	1.532
Estado de movimiento de residentes en centros asistenciales .....	1.534

#### ANUNCIOS OFICIALES

Junta Provincial de Asistencia Social de Santander ...	1.536
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander .....	1.536
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Santander .....	1.536
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	1.536
Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Santander .....	1.537
Jefatura Provincial de Sanidad de Santander .....	1.537

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander .....	1.539
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.541
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	1.541
Ayuntamiento de Ruiloba ...	1.542

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.542
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Santoña ...	1.544
-----------------------------	-------

mes de septiembre al 23 de octubre actual, ambos inclusive.

Quedar enterados del movimien-

to de acogidos y enfermos internados en los Establecimientos Benéficos, propios y contratados, correspondiente al pasado mes de septiembre.

Conceder el depósito de una niña, procedente de los Establecimientos provinciales, a un matrimonio vecino de Santander, cuando las circunstancias lo permitan.

Conceder a un matrimonio vecino de Sierrapando (Torrelavega), cuando las circunstancias lo permitan, el depósito de una niña procedente de los Establecimientos provinciales.

Conceder el depósito de una niña procedente de los Establecimientos provinciales, cuando las circunstancias lo permitan, a un matrimonio vecino de San Miguel de las Dueñas (León).

Conceder el depósito de una niña, procedente de los Establecimientos provinciales, a un matrimonio vecino de Tarrasa, cuando las circunstancias lo permitan.

Conceder a un matrimonio vecino de Valencia, cuando las circunstancias lo permitan, el depósito de una niña procedente de los Establecimientos provinciales.

Conceder el depósito de un niño o una niña, procedente de los Establecimientos provinciales, cuando las circunstancias lo permitan, a un matrimonio vecino de Badañain (Navarra).

Conceder a don Jesús Portilla Cuevas una ayuda económica de 2.000 pesetas mensuales para sostenimiento de su familia.

Conceder a don Andrés Fernández Prieto, vecino de Cabezón de la Sal, una ayuda económica de 1.500 pesetas mensuales para sostenimiento de su nieta Angeles Gutiérrez Fernández, huérfana de padre y madre.

Conceder una ayuda económica de 40 pesetas diarias a don Víctor Manuel Castillo Salazar, vecino de Santander, para abonar las permanencias de un hijo en la Guardería Infantil de la Cruzada Evangélica.

Abonar, a partir del día 1 de enero del año actual, a 100 pesetas diarias las estancias de las ancianas acogidas por cuenta de esta Corporación en la «Residencia Santa Ana», de Terán (Cabuérniga), con excepción de las que causen las imposibilitadas, que serán satisfechas a 125 pesetas cada una.

Suprimir la ayuda económica que le fue concedida al ex aprendiz de la Residencia «Capitán Palacios» Daniel Alonso García, por haber desaparecido las causas que motivaron su concesión.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de instalación eléctrica en la finca de Tama, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de un aprovechamiento forestal de 300 estéreos de pino en el monte «Dunas de Lienres», y proceder a la convocatoria de subasta pública en plazo reducido, por razones de urgencia, con un tipo base de licitación de 240.000 pesetas.

Aprobar el proyecto de pavimentación y cerramiento en zona de naves de ganado en la finca «Abra del Pas», de Mogro, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.080.904 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones, y proceder a la convocatoria de subasta pública reglamentaria en plazo reducido, por razones de urgencia, para su adjudicación.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del camino de Santiurde de Reinosa a la nacional 611 (primera fase) del mismo término municipal, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Adjudicar directamente la obra de abastecimiento de agua a San Pedro del Romeral (primera fase) a don Marcelino Magaldi Díez, vecino de San Vicente de Toranzo, en la cantidad de 1.000.000 de

pesetas, por haber quedado desiertas las subastas reglamentarias celebradas al efecto.

Aprobar el proyecto de abastecimiento de agua al pueblo de Corconte (primera fase), del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.475.617 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública para la contratación de las expresadas obras.

Resolver y dar por terminado el contrato establecido con don Rafael Díaz Sánchez para la ejecución de la obra de construcción de accesos al complejo deportivo de Ruiloba, con declaración de la no responsabilidad del contratista, teniendo en cuenta la existencia de problemas en la ocupación de terrenos que ha obligado a la paralización de la citada obra.

Acceder a la sustitución del riego asfáltico por una capa de hormigón con un espesor de ocho centímetros, asentado sobre una capa de «todo-uno», en la obra de mejora de caminos municipales en Rozas de Soba, solicitado por la empresa «Construcciones Panera, S. A.», adjudicataria de las indicadas obras, teniendo en cuenta que se trata de una variación de detalle que no altera en absoluto el precio establecido.

Aprobar la adquisición de un receptor «Loran», un simulador de señales «Loran» y un receptor radiofacímil meteorológico, con destino a la Escuela de Náutica y Máquinas de Santander, por un importe total de 900.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder al anuncio del correspondiente concurso.

Aprobar la edición de la obra titulada «Cuarenta aniversario de la fundación del Centro de Estudios Montañeses» con destino a la Institución Cultural de Cantabria, por un presupuesto aproximado de 900.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el correspondiente concurso, que también se aprueba.

Aprobar el expediente de partidas fallidas del arbitrio provincial sobre rodaje correspondientes a los años 1971, 1972, 1973 y 1974, por un importe total de 28.805 pesetas, que presenta el recaudador de Contribuciones de la zona segunda de Santander, don Alberto Pérez Díaz, y dar de baja en la contabilidad y documentos cobratorios los valores que comprende.

Aprobar el expediente de partidas fallidas del arbitrio provincial sobre rodaje correspondientes a los años 1968, 1969, 1970 y 1971, por un importe total de 10.908 pesetas, que presenta el recaudador de Contribuciones de la zona de Santoña, don Tomás Lloredo Cantolla, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende.

Aprobar el expediente de partidas fallidas del arbitrio provincial sobre rodaje correspondientes a los años 1972, 1973 y 1974, por un importe de 7.965 pesetas, que presenta el recaudador de Contribuciones de la zona de Santoña, don Tomás Lloredo Cantolla, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende.

Aprobar el expediente de partidas fallidas del arbitrio provincial sobre rodaje correspondientes a los años 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973, por un importe total de 6.741 pesetas, que presenta el recaudador de Contribuciones de la zona de San Vicente de la Barquera, don Enrique Allés Lama-drid, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende.

Aprobar el expediente de partidas fallidas del arbitrio provincial sobre rodaje correspondientes a los años 1968, 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973, por un importe total de 5.157 pesetas, que presenta el recaudador de Contribuciones de la zona de Villacarriedo, don Jesús Ortiz Alberdi, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende.

Aprobar la adquisición de una lavadora centrifugadora automática.

ca, para 14 kilos, con destino a la Residencia «Capitán Palacios», por un importe de 193.350 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y el anuncio del correspondiente concurso.

Aprobar el presupuesto de la Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales «Marqués de Valdecilla» para el presente ejercicio, por un importe de 57.115.000 pesetas.

Fijar en 5.000.000 de pesetas la cantidad máxima que podrá ser anticipada a la Confederación Hidrográfica del Norte de España, al efecto de que deje a disposición de la Diputación los locales que ocupa en el Palacio Provincial, en la forma que se estime más conveniente y una vez suscrito el oportuno compromiso con la indicada Confederación.

Conceder al Ayuntamiento de Anevas un anticipo reintegrable de 87.500 pesetas, con destino a la aportación municipal para las obras de abastecimiento de aguas a Calga.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del camino SV-5.241, del barrio de La Bodega a Gama, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de mejora del camino de Suano a Matamorosa por Izara, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del camino de Llerena a Vega de Carriedo, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del camino de Ampuero a Cerbiago, y en cuanto a la fianza depositada por el contratista adjudicatario de las expresadas obras, don Gregorio Ignacio Vadillo Fernández de Ortega, consistente en la cantidad de 110.880 pesetas, se acuerda su devolución, reteniéndola y poniéndola a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Santoña, como éste tiene interesado.

Aprobar el proyecto de defensa de pilas y estribos del puente sobre el río Híjar, en el camino de Espiñilla a Barrio, con un presupuesto

de ejecución, por contrata, de 525.000 pesetas, y proceder a la adjudicación directa de las expresadas obras, dada la urgencia de las mismas, mediante la tramitación de un concursillo.

Incluir en el pliego de condiciones de la obra de construcción de un parque central de maquinaria para Vías y Obras de Camargo la cláusula de revisión de precios acordada en el Pleno corporativo de 23 de agosto de 1974, con arreglo al Decreto de 4 de febrero de 1964 y de conformidad con las fórmulas aprobadas para las obras del Estado, a tenor del número 2 del artículo 3.º del Decreto de 31 de mayo de 1974.

Actualizar, con efectos del día 1 de julio pasado, las cantidades graciables que se vienen concediendo a los pensionistas de la Corporación, completándose hasta la cantidad de 8.400 pesetas mensuales la pensión legal de la Mutualidad para las pensiones de jubilación, hasta 6.720 pesetas mensuales las pensiones de viudedad y hasta 5.000 pesetas mensuales para las de orfandad, y reducir dichas cantidades graciables en el momento que sean revisadas o aumentadas por la Mutualidad las pensiones legales en la cuantía que aumenten las mismas y no excedan de los límites citados de 8.400, 6.720 y 5.000 pesetas, respectivamente.

Quedar enterados del escrito número 1.251 (Negd. doce), de fecha 10 de octubre de 1975, de la Dirección General de Administración Local, en relación con las retribuciones complementarias que la Corporación, por acuerdos adoptados en las sesiones celebradas el 19 de julio y 27 de diciembre de 1974 y 24 de enero y 21 de marzo de 1975, concedió a determinados funcionarios.

Declarar pensionista de viudedad a doña Josefa Bolado del Río, esposa de don Manuel Castanedo Torre, vigilante de arbitrios en propiedad, fallecido en situación de activo el día 1 de septiembre del año actual.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de ur-

gencia los siguientes asuntos, que no fueron incluidos en el orden del día, adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Aprobar la adquisición de diverso material con destino al parque de maquinaria de Muriedas, por un importe de 471.423 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder al anuncio del correspondiente concurso.

Conceder gratificaciones a los funcionarios provinciales que han intervenido en la organización de la III Feria Monográfica Nacional de Ganado Vacuno de Raza Frisona, celebrada durante el pasado mes de septiembre en Torrelavega, y solicitar de la Superioridad la debida autorización, a fin de que puedan percibir dichos funcionarios las gratificaciones que se les señala.

Solicitar de la Dirección General de Administración Local la correspondiente autorización, a fin de contratar los servicios de un jardinero para realizar trabajos de dicha especialidad en los distintos Centros benéficos de la Corporación por un plazo de seis meses, finalizado el cual se tramitará, si procede, la creación de la plaza en la plantilla de funcionarios.

Conceder al perito industrial don Cipriano Rodríguez Acitores, adscrito en jornada de tarde a la Sección de Vías y Obras Provinciales para la confección y dirección de los proyectos de alumbrado público en la provincia, por el concepto de trabajos extraordinarios, y muy especialmente horas nocturnas, con efectos del día 1 de enero pasado, la gratificación de 60.000 pesetas anuales sobre las que tiene actualmente concedidas.

Aceptar la propuesta de la directora de la Residencia Femenina «Santa Teresa», a fin de iniciar un régimen de asistencia en convivencia familiar para ocho residentes de ambos sexos, en las condiciones que se señalan en la expresada propuesta.

Dejar pendiente de resolución, para un más detenido estudio por parte de los miembros de la Corporación y ser después tratada en la sesión plenaria ordinaria que ce-

lebre la Diputación el próximo mes de septiembre, la moción que presenta a la consideración del Pleno la Comisión de Educación, Deportes y Turismo en relación con la pesca fluvial en los ríos de la provincia.

Expresar el agradecimiento de la Corporación a la Junta Directiva del Real Rácing Club de Santander por haber facilitado un pase al Centro de Educación Especial de Parayas para que diez alumnos del expresado Centro acudan gratuitamente a presenciar los encuentros que celebre el representativo de la Montaña en los campos de Sport del Sardinero.

Facultar al ilustrísimo señor presidente para realizar las gestiones oportunas a fin de tratar de la instalación, dentro del recinto de la finca de Tama, propiedad de la Diputación, de una Escuela de Formación Profesional Agraria.

Autorizar al ilustrísimo señor don Modesto Piñero Ceballos, presidente de la Corporación, para continuar las negociaciones iniciadas al efecto de crear en nuestra provincia un Centro Regional de Investigación Agraria, que tendría un radio de acción sobre Vizcaya, Navarra, Alava, Oviedo y Santander.

Facultar a la Presidencia de la Diputación para proseguir las gestiones precisas al efecto de tratar de la creación en Santander de un Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que trataría de las actividades sectoriales, como pueden ser las del campo, ganadería, pesca y otras relacionadas con un tipo de industrias radicantes en nuestra provincia, en cuanto a investigación de materias primas, productos, manufacturados, etcétera.

Como consecuencia del Decreto del Gobierno declarando zona de preferente localización industrial a Los Corrales de Buelna, se autoriza al ilustrísimo señor presidente de la Corporación para continuar, con la Dirección General de «Inur», las negociaciones en orden a la creación de un polígono industrial en la Mies de Barros, del expresado Ayuntamiento.

Agradecer a don Vital Alsar la donación que hace a la Diputación

de la maqueta de la balsa en la que realizó la travesía desde las costas de América del Sur a Australia, la cual formará parte de la exposición existente en el Monumento a la Marina de Castilla.

Autorizar al ilustrísimo señor presidente para realizar las gestiones oportunas en relación con la conveniencia de adquirir por la Diputación la película «Las Balsas», de Vital Alsar.

La Corporación, que sigue con verdadero interés el curso de la enfermedad que aqueja a Su Excelencia el Generalísimo Franco, acuerda por unanimidad hacer constar en acta su ferviente deseo de un rápido y total restablecimiento del Jefe del Estado Español.

Santander a 28 de octubre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

*Extracto de las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor presidente de la Excm. Diputación Provincial de Santander desde el día 27 de septiembre al 23 de octubre de 1975:*

Resolución aprobando certificación de obras de alumbrado público en la travesía del pueblo de Cosío.

Resolución aprobando la autorización para la instalación de una línea telefónica que afecta al camino provincial SV-2.003, de Ontoria a Cabezón de la Sal, y el SV-4.843, de El Llano al SV-4.846.

Aprobación y ordenación de gastos por cuotas a la Seguridad Social del personal laboral de la Corporación, mes de agosto.

Aprobación y ordenación de gastos por servicios prestados a distintas dependencias de la Corporación.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de enfermas en el Sanatorio Psiquiátrico de Cueto.

Aprobación y ordenación de gastos por ayudas económicas en domicilio familiar, mes de septiembre.

Aprobación y ordenación de gastos por suministro de efectos

varios a distintas dependencias de la Corporación.

Resolución aprobando certificación de obras de reparación de un pontón en el SV-5.612, de La Abdilla a La Encina.

Resolución aprobando certificación de obras de construcción de un muro en el SV-581, de Villasevil a Bejorís.

Resolución aprobando certificación de obras de caminos en Polanco (segunda certificación).

Resolución aprobando certificación de obras de construcción de un caño de hormigón en el SV-5.615, de Esles.

Resoluciones autorizando obras en las vías provinciales, con arreglo a las condiciones que se fijan por esta Diputación.

Resolución aprobando certificación de obras de estabulación libre en la finca «Abra del Pas» (tercera liquidatoria).

Resolución disponiendo de una segunda subasta pública de reformado de abastecimiento de agua a La Pesquera-Laredo.

Resoluciones disponiendo la devolución de fianzas definitivas para responder a la ejecución de obras realizadas en las vías provinciales.

Resolución aprobando la ejecución de obras de reparación en la casa del médico de Hazas de Cesto, con un presupuesto de pesetas 150.000.

Resolución aprobando certificación de obras de transformación del firme de los caminos de Mogro, Toporías, Pando y Quevedo.

Aprobación y ordenación de gastos por cuotas al Igualatorio Médico-Quirúrgico de funcionarios en activo y clases pasivas, mes de octubre.

Aprobación de certificación de obras de abastecimiento de agua a Renedo, Miengo, Puente Viesgo y Castañeda (octava certificación).

Aprobación de certificación de obras de cimentación del monumento a Juan de la Cosa, en el muro de la segunda playa del Sardinero.

Aprobación de certificación de obras de alumbrado público en Cartes, Santiago y Ríocorvo.

Aprobación de certificación de obras de pavimentación en el Cen-

tro de Inseminación Artificial de Torrelavega y en la Residencia «Santa Teresa».

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de enfermos en el Centro Asistencial de San Juan de Dios de Palencia, mes de septiembre.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas en diversos establecimientos por acogidos a la Beneficencia provincial.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de enfermos en la Obra San Martín, de Santander.

Resolución aprobando certificación de obras de mejora del SV-2.034, de Viaña a Renedo de Cabuérniga.

Resolución aprobando certificación de obra de mejora del camino provincial de Cosío a San Sebastián de Garabandal (cuarta fase).

Resolución aprobando certificación de obra en el parque central de Maquinaria de Vías y Obras en Camargo.

Aprobación y ordenación de gastos por horas extraordinarias, dietas y gastos de locomoción del personal de la Corporación, mes de septiembre.

Resolución aprobando certificación de obra de abastecimiento de agua al pueblo de Ucieda.

Resolución aprobando certificación de obra de abastecimiento de agua a Castro Urdiales (tercera fase).

Resolución aprobando certificación de obras de reformado de abastecimiento de agua a Vega de Pas.

Aprobación y ordenación de gastos ocasionados por estancias causadas por sordomudos de esta provincia en Vizcaya.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas por residentes de esta provincia acogidos a la Beneficencia provincial en el Asilo de la Caridad de Santander.

Resolución aprobando la ejecución de obras de señalización de tres intersecciones en Camargo.

Resolución aprobando la cantidad de 247.580 pesetas destinada a la financiación de la instalación de un teléfono público en Lanchares (Campoo de Yuso).

Resolución aprobando certificación de obra de distribución de agua al término municipal de Argoños.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de agua a Reinosa y pueblos de Bolmil, Requejo y Nestares (Plan Reinosa), octava certificación.

Resolución aprobando certificación de obras complementarias de demolición de cubierta y muros en San Rafael.

Resolución aprobando certificación número 8, relativa a la obra del camino de Lamedo a la carretera de Burgos a Potes por Buyezo y San Andrés (segunda parte).

Resolución aprobando certificación de obras de mejora del SV-5.424, de Garzón a la N-634 (segundo tramo).

Resolución aprobando certificación de obras de reformado de la nueva estación de bombeo del Plan Asón en Ampuero (cuarta certificación).

Resolución disponiendo la tramitación de una segunda subasta pública de la obra de construcción de un muro de contención modulado en el cementerio de Laredo.

Resolución aprobando certificación de obras de construcción en el camino municipal de Santiurde de Reinosa a la N-611 (segunda fase).

Resolución aprobando certificación de obras de alumbrado público a Entrambasaguas (segunda certificación).

Resolución aprobando certificación de obras de transformación del firme en los caminos de Fontecha a Reinosa, Río seco a la N-611, Aldueso, Bustamante y Villapaderne.

Resoluciones aprobando la devolución de fianzas definitivas a varios contratistas por obras realizadas en las vías provinciales.

Resoluciones concediendo varios premios y trofeos a competiciones deportivas y concursos de ganado vacuno.

Resolución aprobando la ejecución de obras para la instalación de un parque infantil en Valle de Ruesga.

Resolución concediendo una aportación de 20.000 pesetas para

obras de reparación en la casa cuartel de la Guardia Civil del puesto de Beranga.

Resolución concediendo una aportación de 150.000 pesetas para obras de reparación de los puentes en San Cifrián, Las Porcalizas, Los Torneros y Escudillo, del término municipal de Luená.

Resolución aprobando la ejecución de obras de saca de blandones en el camino provincial SV-2.111, de Castillo del Haya a Mataporquera.

Resolución aprobando la ejecución de obras de saneamiento en el mismo camino provincial.

Resolución aprobando la ejecución de obras de retirada de un corrimiento y saca de blandones en el camino provincial SV-6.041, de Bostronizo a San Juan de Raicedo.

Resoluciones aprobando facturas que presenta la Intervención de Fondos de la Corporación.

Resoluciones aprobando propuestas de gastos que presenta el Servicio de Contratación y Compras de esta Diputación.

Aprobación y ordenación de gastos por estancias causadas de residentes en el Centro de Pediatría de Bárcena de Carriedo, mes de septiembre.

Aprobación y ordenación de gastos por residentes de esta provincia en el Jardín de la Infancia.

Resolución aprobando certificación de obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Rebollar, Quintanilla de An, La Puente, Sobrepeña y Villamoñico (Valderredible).

Resolución concediendo a la Compañía Telefónica Nacional de España en Bilbao una aportación provincial de 281.740 pesetas, para la instalación de un teléfono público rural en Carmona (Cabuérniga).

Resolución aprobando la ejecución de obras del depósito de agua en el pueblo de San Vicente de León (Arenas de Iguña).

Aprobación y ordenación de gastos del Servicio de Bagajes de agosto, septiembre y octubre.

Santander a 25 de octubre de 1975.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**ASISTENCIA MEDICO SOCIAL**

**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de mayo.

CENTROS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL		
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
<b>CENTROS PROPIOS</b>														
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	152	—	—	—	152	—	—	—	—	—	—	152	—	152
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús».	—	116	—	—	116	—	—	—	—	—	—	—	116	116
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	45	—	—	47	—	—	—	1	—	1	2	44	46
Jardín de la Infancia.....	46	37	3	1	87	—	—	—	1	3	4	48	35	83
<b>GINECOLOGIA</b>														
Casa de Maternidad.....	—	3	—	39	42	—	—	—	—	37	37	—	5	5
<b>CENTROS CONTRATADOS</b>														
Guarderías Infantiles.....	20	17	—	—	37	—	—	—	—	—	—	20	17	37
Residencia de la Caridad (Santander).....	8	5	1	1	15	—	—	—	—	—	—	9	6	15
Residencia de Anc. Desamparados (Santander).	26	36	—	—	62	—	—	1	—	1	2	26	34	60
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero).	4	9	—	—	13	—	—	—	—	—	—	4	9	13
Residencia de Terán (Cabuerniga).....	3	30	—	—	33	—	—	1	—	—	1	3	29	32
Residencia-Hospital de Comillas.....	—	5	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	5	5
Residencia de Carrejo.....	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	—	—	3	6

Instituto Adoratrices

**HOSPITALIZACION DE ENFERMOS**

Casa de Salud Valdecilla..... 84 74 99 84 341 6 3 104 86 199 73 69 142

**RECUPERACION**

**DE LESIONES OSTEOARTICULARES**

Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao)..... 1 1

**LEPROSERIAS..** } Trillo (Guadalajara)..... 1

{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...

{ San Juan de Dios (Palencia)...

{ N.ª S.ª del Rosario (Santander)...

{ Otros sanatorios.....

{ Obra San Martín (Santander)...

{ El Pinar (Teruel).....

{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)...

{ F. Bernardino Alvarez (Madrid)...

{ Obra San Martín (Santander)...

{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)

{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...

{ La Purísima (Madrid).....

{ Obra San Martín (Santander)...

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE SANTANDER

#### Fundación «Asilo de San Pedro»

En la Junta Provincial de Asistencia Social del Gobierno Civil de Santander se tramita expediente especial de venta en pública subasta notarial de la cuarta parte proindiviso de una finca rústica, perteneciente en propiedad a la Fundación «Asilo de San Pedro», de El Astillero, denominada «La Venta», y sita en Castanedo (Ribamontán al Mar).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, la Dirección General de Asistencia Social ha resuelto conceder audiencia, por término de quince días, a los interesados en los beneficios de la Fundación para que formulen las alegaciones procedentes a su derecho, pudiendo examinar el expediente en la Secretaría de la Junta (primera planta del Gobierno Civil).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santander a 29 de octubre de 1975.—El vicepresidente, Máximo Fernández Regatillo.—El secretario, Eduardo Uribe. 1.905

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

Por don Vicente Gómez García, con domicilio en Santander, Enseñanza, número 3, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 30 cuadrículas mineras para minerales de hierro (oligisto) y cobre (piritas), con el nombre de «Nuestra Señora de la Luz», número 16.198, sita en el término municipal de Polaciones.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la intersección del paralelo 43° 6' 40" con el meridiano 0° 46' 20" O.

La primera estaca se situará entre la intersección del paralelo 0° 46' 20" O. con el meridiano 43° 8' 20" N.

La segunda estaca se situará entre la intersección del paralelo 43° 8' 20" N. con el meridiano 0° 44' 20" O.

La tercera estaca se situará sobre la intersección del paralelo 0° 44' 20" O. con el meridiano 43° 6' 40" N., cerrando sobre el punto de partida el perímetro que comprende una superficie de 30 cuadrículas, equivalentes a 900 hectáreas.

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días para que, dentro de él, puedan deducirse, en esta Sección de Minas, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Santander a 21 de octubre de 1975.—El ingeniero jefe de Minas, Joaquín Sagastiberri. 1.915

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

En 24 de julio de 1975, caducó, por término de su vigencia, el permiso de investigación nombrado «Leonor», número 16.115, de 104 pertenencias, para mineral de zinc, en los términos municipales de Piélagos, Miengo y Polanco, de esta provincia de Santander, siendo el concesionario la «Sociedad Minera Picos de Europa, S. A.», con domicilio en Torrelavega.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, declarando franco y registrable el terreno en que está ubicado, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes de concesiones o permisos de investigación hasta que haya sido convocado el concurso a que se refieren los artículos 53

y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Santander, 21 de octubre de 1975.—El ingeniero jefe de Minas, Joaquín Sagastiberri Arcelus. 1.873

### DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DE SANTANDER

*Convocatoria del concurso de «premios a la natalidad» para el año 1976*

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1955, se procede a convocar el presente concurso de «premios a la natalidad» correspondiente al año 1976, que se otorgarán por el Ministerio de Trabajo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán solicitar estos premios todos los matrimonios españoles.

Segunda.—Las solicitudes se formularán en el modelo oficial, que se facilitará por la Delegación Provincial y Agencias Comarcales de este I. N. P.

Tercera.—El plazo de admisión de las instancias se iniciará el día 2 de noviembre de 1975, y concluirá el día 10 de enero de 1976, y se presentarán o remitirán a la Delegación del Instituto Nacional de Previsión a cuyo territorio corresponde el lugar de residencia habitual del solicitante.

La concesión de los premios se llevará a efecto por la Delegación General de la Seguridad Social.

Santander a 28 de octubre de 1975.—El delegado provincial (ilegible).

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En los expedientes seguidos contra Francisco Coterrillo del Río constan actas levantadas por la Inspección de Trabajo en 7 de junio pasado que, copiadas en su parte bastante, dicen así:

Acta L-713.—Sin cotizar durante los meses de agosto y septiembre de 1974, por los produc-



tores siguientes: J. Boada Mante-  
ca, 39/25370. Tarifa 6, SS. 9.120.  
A. T. 8.400. R. Cacho Crespo,  
tarifa 10, baja en 31-5-74. J. Ca-  
cho Crespo, tarifa 12. Baja en  
31-5-74. F. Terán Gómez, tarifa  
11, baja en 31-5-74. Importe total  
de la liquidación, 10.901 pesetas  
(diez mil novecientas una pesetas).

SO-2.071/75.—Acta de obstruc-  
ción.—Infringiéndose el artícu-  
lo 3.º del Decreto 2-6-60, por no  
haber presentado la documenta-  
ción requerida. Con propuesta de  
sanción de mil pesetas.

SP-2.070/75.—Acta de infrac-  
ción.—Infringe el artículo 46 de  
la Orden de 28-12-66, por no ha-  
ber cotizado el período correspon-  
diente a los meses de agosto y sep-  
tiembre de 1974 que se liquida por  
estimación en esta fecha. Se pro-  
pone sanción de mil pesetas.

En ambas actas se da a la ci-  
tada plazo de quince días para  
presentar recurso de impugnación  
y descargos ante el ilustrísimo se-  
ñor delegado provincial de Tra-  
bajo.

Y para que sirva de notifica-  
ción a don Francisco Coterillo del  
Río, domiciliado últimamente en  
Castilla, 83, 8.º derecha, Santan-  
der, hoy en ignorado paradero, y  
a efectos de su inserción en el  
«Boletín Oficial» de la provincia,  
expido la presente cédula de noti-  
ficación, en Santander a veinticu-  
atro de octubre de mil nove-  
cientos setenta y cinco.—El se-  
cretario (ilegible).

En los expedientes seguidos  
contra don Martín Ríos Cardo  
constan actas levantadas por la  
Inspección de Trabajo que dicen  
lo siguiente:

L-747/75.—Acta de liquidación  
de Seguros Sociales. Falta de co-  
tización por los productores  
V. González Payol, M. de la Viña  
Pérez, C. González Payol, A. Alli-  
ca Mijens y A. Cantero Fernández,  
por un importe total de cuarenta y  
dos mil seiscientos sesenta y nue-  
ve pesetas, por el período agos-  
to 74 y septiembre 74.

SP-2.120/75.—Acta de infrac-  
ción. Se infringe el artículo 46 de

la Orden de 28-12-66, por no ha-  
ber cotizado durante los meses de  
agosto y septiembre de 1974. Se  
propone sanción de mil pesetas.

SP-2.121/75.—Se infringe el ar-  
tículo 3.º del Decreto de 2-6-60,  
por no haber presentado la docu-  
mentación requerida correspon-  
diente a los meses de agosto y  
septiembre de 1974, que aparecen  
en descubierto en la Seguridad  
Social. Se propone sanción de dos  
mil pesetas.

En las actas citadas se da plazo  
de quince días para presentar re-  
curso ante el ilustrísimo señor de-  
legado provincial de Trabajo.

Y para que sirva de notificación  
a don Martín Ríos Cardo, domi-  
ciliado últimamente en General  
Dávila, 60, Santander, hoy en ig-  
norado paradero, y a efectos de  
su inserción en el «Boletín Ofi-  
cial» de la provincia, expido la  
presente cédula de notificación,  
en Santander a veintisiete de octu-  
bre de mil novecientos setenta y  
cinco.—El secretario (ilegible).

En el expediente 909/75 L., se-  
guido contra don Angel Cobo Pé-  
rez, en virtud de acta de liquida-  
ción levantada por la Inspección  
de Trabajo en 14 de agosto pasa-  
do, consta acta que, copiada, en  
su parte bastante dice: Acta  
909/75 L.—Falta de cotización de  
enero a abril de 1975, por cuatro  
trabajadores que cita; infracción  
de los artículos 29 y 46 de la O. M.  
de 28-12-66: importe de la liqui-  
dación, 67.991 pesetas por Segu-  
ros Sociales y 10.664 pesetas por  
Accidentes y Enfermedades Pro-  
fesionales; total acta, 78.655 pes-  
etas. Se le da a la empresa plazo  
de quince días para presentación  
de escrito de impugnación.

Y para que sirva de notificación  
a don Angel Cobo Pérez, domi-  
ciliado últimamente en La Alberi-  
cia, 51, bajo, taller de chapa y  
pintura, hoy en ignorado parade-  
ro, y a efectos de su inserción en  
el «Boletín Oficial» de la provin-  
cia, se expide la presente cédula  
de notificación, en Santander a  
28 de octubre de 1975.—El secre-  
tario (ilegible).

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE SANTANDER

### Anuncio público

Finalizados los trabajos de la  
Comisión Provincial de Construc-  
ciones Escolares y Escolarización  
en orden a la determinación de las  
necesidades de construcción esco-  
lar en los niveles y enseñanzas de  
educación preescolar, educación  
general básica, bachillerato, for-  
mación profesional de primero y  
segundo grados, así como de edu-  
cación especial para 1976, se hace  
preciso, en cumplimiento de lo dis-  
puesto en el apartado 7.º, párrafo  
2, de la Orden ministerial de 6  
de mayo de 1975 («Boletín Oficial  
del Estado» del día 10), abrir un  
período de información pública  
para que todos los interesados pue-  
dan presentar las alegaciones que  
estimen pertinentes respecto del  
proyecto de programa anual de  
necesidades de esta provincia.

A tales efectos, de acuerdo con  
lo establecido en el artículo 87 de  
la vigente Ley de Procedimiento  
Administrativo, durante veinte días  
naturales, a partir de la publica-  
ción de este anuncio, el citado pro-  
yecto de programa anual de nece-  
sidades quedará a disposición de  
los interesados en las oficinas de  
la Delegación Provincial de Edu-  
cación y Ciencia, sita en la calle  
Juan de Herrera, número 1.

Santander a 28 de octubre de  
1975. — El delegado provincial del  
Ministerio de Educación y Ciencia  
(ilegible).

## JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE SANTANDER

### Circular sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domi- cilios particulares

En cumplimiento de la Resolu-  
ción de la Dirección General de  
Sanidad de fecha 29 de septiem-  
bre de 1975 («Boletín Oficial del  
Estado» número 251, de 20 de oc-  
tubre), organiza el reconocimiento  
de cerdos sacrificados en domici-  
lios particulares con destino al  
consumo familiar, de acuerdo con  
lo dispuesto en el Reglamento Ge-

neral de Mataderos de 5 de diciembre de 1918 y Orden de 30 de diciembre de 1923, y las normas establecidas en la circular de dicha Dirección General de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto del mismo año), dispone lo siguiente:

1.º Todos los Ayuntamientos organizarán en sus respectivos términos municipales el servicio de reconocimiento de cerdos sacrificados para el consumo familiar, y de forma que ni uno solo se sustraiga al examen micrográfico de sus carnes, y se hace extensiva a los jabalíes y demás reses procedentes de caza mayor.

La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de noviembre del corriente año y terminará el 30 de abril de 1976.

2.º A los fines de lo establecido en el apartado anterior, y para el mejor cumplimiento de las disposiciones sanitarias, los Ayuntamientos o agrupaciones de los mismos, cuando entre varios formen un partido profesional, facilitarán a los servicios veterinarios titulares un local adecuado, provisto de aparato micrográfico y de material de laboratorio indispensable para la práctica de reconocimiento micrográfico de estas carnes.

3.º Los veterinarios titulares someterán a la aprobación de las Alcaldías respectivas las oportunas propuestas de organización de este servicio para el reconocimiento, a ser posible, en vivo, en canal y micrográfico, y que, de ser aceptadas por aquéllas, servirán de base para extender las actas correspondientes, en que se harán constar los extremos de esta obligación y que se levantarán, por triplicado, en modelo oficial hecho por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, quedándose con un ejemplar de esta acta cada una de las partes, y remitiéndose el tercero a la citada Inspección Provincial antes de la indicada fecha de 1.º de noviembre.

Para aquellos pueblos donde no resida veterinario titular se señalarán los días de la semana en que haya de realizarse el sacrificio, y en los que, en consecuencia, gi-

rará la visita el veterinario titular, con el fin de practicar el reconocimiento en canal y de las vísceras, recogiendo personalmente las muestras para su posterior reconocimiento micrográfico.

De no aceptar por la Alcaldía la propuesta de organización del servicio hecha por el veterinario titular, decidirá lo procedente el Pleno de la Junta Municipal de Sanidad.

4.º Cuando el veterinario titular considere la imposibilidad de realizar él sólo este servicio en todo su partido profesional, lo hará constar así ante la Jefatura Provincial de Sanidad, proponiendo, al mismo tiempo, la designación de otro veterinario para la práctica de esta ineludible función sanitaria, señalándose por la citada Jefatura, a propuesta de la Inspección de Sanidad Veterinaria, la zona o distrito del partido en que cada uno ha de actuar.

5.º Habida cuenta de que este tipo de matanzas se halla autorizado exclusivamente para satisfacer las necesidades del consumo familiar, los alcaldes sólo autorizarán a cada vecino el sacrificio de un número de cerdos adecuado para cubrir aquellas necesidades, no permitiendo, bajo ningún concepto, matanzas cuantiosas que las rebasen y pudieran dar lugar al comercio clandestino de carnes y preparados cárnicos de esta procedencia.

Los veterinarios titulares realizarán el preceptivo reconocimiento en vivo de las reses porcinas que vayan a ser sacrificadas en este régimen, para comprobar la presencia de epizootias en esta especie y evitar su propagación.

La totalidad de los productos resultantes de estas matanzas se destinarán exclusivamente al consumo familiar, quedando prohibida la cesión o venta de los mismos, frescos o curados (jamones y paletillas); los veterinarios titulares no expedirán ninguna clase de documento sanitario que ampare la circulación de los mismos. Consecuentemente, los industriales chacineros no podrán adquirir jamones y paletillas «frescos» ni los almacenistas al por mayor de

productos cárnicos podrán comprar jamones y paletillas «curados» procedentes de aquellas matanzas.

6.º Practicado el reconocimiento micrográfico de estas carnes en el plazo no superior a ocho horas desde la recogida de las muestras, el veterinario titular expedirá, en caso procedente, el documento oficial pertinente que acredite su salubridad, hasta cuyo momento no podrán ser consumidas.

Una copia de este documento será remitida por el veterinario a la Alcaldía correspondiente, reservándose él la matriz del documento, que al final de la temporada remitirá, para su archivo, a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria.

Caso de que el reconocimiento de las carnes evidenciase que la res padece alguna enfermedad capaz de transmitirse por el consumo de aquélla a la especie humana o de originar intoxicaciones o trastornos, procederá de acuerdo con lo señalado para cada caso por el vigente Reglamento de Mataderos.

7.º En presencia del veterinario titular, y en el acto de reconocimiento de la canal, se practicarán los oportunos cortes en las masas musculares de la cadera y de las espaldas que hayan de ser objeto de despiece, a fin de mutilar estas regiones anatómicas para jamones y paletillas.

8.º Al terminar la campaña de sacrificio de los cerdos para el consumo familiar, los veterinarios titulares entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines, cuya lista se exhibirá al público, por si hubiera reclamación de tipo sanitario o fiscal.

En la primera quincena del mes de mayo, los secretarios de los Ayuntamientos, con el visto bueno del alcalde y el conforme del veterinario titular, remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria certificación acreditativa del número de cerdos sacrificados en sus respectivos términos municipales.

9.º Las infracciones cometidas

por los particulares a lo dispuesto en la presente circular serán sancionadas por los jefes provinciales de Sanidad, a propuesta de los inspectores provinciales de Sanidad Veterinaria, con multas de 100 a 1.000 pesetas y el decomiso de las carnes o productos cárnicos que hayan sido objeto de infracción. Estos productos, con arreglo a sus condiciones sanitarias, serán destinados a centros benéficos o destruidos.

Análogas sanciones serán impuestas a los industriales que infrinjan esta disposición, y, en caso de reincidencia, los jefes provinciales de Sanidad propondrán a la Dirección General la clausura de las industrias cárnicas afectadas, sin perjuicio de dar cuenta a los Tribunales de Justicia cuando del expediente incoado al efecto se deduzca la posibilidad de un atentado a la salud pública.

De acuerdo con lo dispuesto en la base 19 de la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre de 1944, contra estas sanciones cabe a los interesados recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, previo depósito del importe de la multa en forma reglamentaria.

Las infracciones cometidas por los veterinarios titulares darán lugar a la formación del oportuno expediente administrativo, al objeto de depurar las responsabilidades que, en su caso, hubiere lugar, e imponer las sanciones que se deriven del mismo, de acuerdo con el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953.

10. Por los jefes provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a esta disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de las mismas.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la anterior circular, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, tiene a bien ordenar las siguientes normas complementarias:

1.ª En todos los Municipios de la provincia se organizará este servicio de acuerdo con las nor-

mas expresadas en la circular transcrita, levantándose las actas en el tiempo y forma que se indican en el apartado 3.º

En el caso de que los Municipios o partidos veterinarios no faciliten al veterinario titular el aparato de microscopia y accesorios para preparar y analizar micrográficamente las muestras de carnes, el citado funcionario se negará a firmar las actas de organización del servicio, dando cuenta del hecho a esta Inspección, la que prohibirá terminantemente que se practiquen los sacrificios de cerdos en los Municipios afectados hasta que en los mismos se cumplan estas medidas, para garantía de la inspección y análisis sanitario.

2.ª Cuando el veterinario titular considere imposible realizar este servicio en todo el partido profesional, lo hará constar a esta Jefatura antes de levantar las actas de organización del servicio, proponiendo la designación de otros veterinarios, así como las zonas o distritos del partido en que ha de actuar cada uno.

3.ª En las localidades donde resida el veterinario titular, todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular, para el consumo familiar, lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio.

En la Secretaría del Ayuntamiento se llevará un libro registro en el que se anoten los nombres de todos los propietarios que han sacrificado cerdos, fecha de solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el veterinario titular. Este libro será revisado por la Inspección Provincial Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

4.ª La Secretaría participará diariamente al veterinario titular los avisos recibidos, indicando día, hora y lugar de cada sacrificio, a la vez que trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, visceral y análisis micrográfico y en vivo.

El veterinario realizará el reco-

nocimiento con la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente, y en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes, hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

5.ª En aquellos pueblos donde no resida veterinario titular, la Alcaldía, de acuerdo con aquél y según ordena el apartado 3.º de la circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y horas en que ha de verificarse el sacrificio y posterior reconocimiento de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el número e importancia de los pueblos que el veterinario tenga que atender.

El alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalan para este fin, por medio de bandos o edictos colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique que, por accidente o enfermedad de la res, no es posible demorarlo hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día, los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento o, en su defecto, al alcalde pedáneo.

6.ª Las infracciones cometidas a lo ordenado en esta circular serán sancionadas en la forma que determina el apartado 10 de la transcrita de la Dirección General de Sanidad.

Santander, 25 de octubre de 1975.—El jefe provincial de Sanidad (ilegible). 1.914

## ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION  
PROVINCIAL  
DE SANTANDER

### Anuncio de concurso

Objeto.—Adquisición de una lavadora centrifugadora automática para 14 kilos.

Tipo.—193.350 pesetas.

Plazo de entrega.—30 días naturales a partir de la firma del contrato.

Garantías. — La provisional, 5.800 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a suministrar la lavadora, con estricta sujeción al pliego de condiciones, características y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquél en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 27 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### Pliego de condiciones económico-administrativas para la adquisición de una lavadora centrifugadora automática para 14 kilos

Objeto de concurso.—Adquisición de una lavadora centrifugadora automática para 14 kilos.

Precio.—No podrá exceder de 193.350 pesetas.

Plazo de entrega.—30 días naturales, a partir de la adjudicación definitiva.

Consignaciones.—Existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario.

Autorizaciones.—Para el presente concurso no se necesita autorización superior.

Forma de pago. — Mediante transferencia bancaria, previa presentación de la correspondiente factura.

Trabajos y suministros.—El suministro de la lavadora, así como el montaje, en la Residencia Masculina «Capitán Palacios», hasta dejarla en perfectas condiciones de funcionamiento. La entrega de la suficiente, a juicio de esta Corporación, documentación técnica: manuales, planos, esquemas, etc., para su manejo y entretenimiento.

Modelo de proposición. — La proposición para optar a este concurso, que será debidamente reintegrada con los timbres del Estado, provinciales y de la Mutualidad de Administración Local, se ajustará al siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, estado..., con domicilio en..., calle..., número..., de profesión..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del concurso de la adquisición de..., se compromete a ejecutar el mismo con sujeción estricta a la adquisición y demás previsiones, en la cantidad de... (en letra), señalando como domicilio para oír notificaciones en esta capital el de don..., calle..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Otros documentos. — Deberá acompañarse asimismo:

a) Memoria comprensiva de las referencias técnicas de la lavadora.

b) Justificación de estar al corriente en el pago de la licencia industrial (último recibo o fotocopia) y de la Seguridad Social.

c) Declaración jurada de capacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegrada con los timbres del Estado, provinciales y de la Mutualidad.

d) Carnet de identidad o fotocopia del mismo del firmante.

e) Resguardo de constitución de la fianza provisional que se señala a continuación:

Garantías.—La provisional será del 3 % del importe del tipo de licitación. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Apertura de plicas.—Se efectuará en los locales de la Diputación Provincial, transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Una vez informadas las ofertas que se presenten por la Comisión Técnica nombrada el efecto, se resolverá la adjudicación por el ilustrísimo señor presidente de la Corporación, a cuyo efecto queda facultado.

Gastos.—Serán a cargo del adjudicatario todos los que se deriven de la formalización del contrato, así como los anuncios.

Bastanteo de poderes.—En su caso, el poder de representación será bastanteado por el secretario de la Corporación.

Entrega de material.—La no entrega de la lavadora en el plazo fijado, salvo causa justificada que apreciará la Diputación, supondrá la anulación del contrato con pérdida de fianza para el adjudicatario y demás efectos legales.

Devoluciones de fianza.—La fianza provisional será devuelta al adjudicatario una vez constituida la fianza definitiva.

Recibido definitivamente el artículo, podrá el concursante solicitar la devolución de la fianza, a cuyo fin se publicará el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por si hubiese reclamaciones. Si las hubiese, una vez resueltas, se acordará por la Diputación, si procediese, la devolución total o parcial de la fianza.

**Jurisdicción.**—El adjudicatario quedará obligado al abono de las costas y gastos judiciales, incluidos derechos de procurador y honorarios de abogado, aun cuando su intervención no sea preceptiva, si fuera preciso acudir a los Tribunales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**Legislación supletoria.**—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y demás disposiciones atinentes.

Santander, 29 de octubre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

**Objeto.**—Primera fase del abastecimiento de aguas a Corconte, Ayuntamiento de Campoo de Yuso.

**Tipo.**—1.475.617 pesetas.

**Plazo de ejecución.**—Seis meses.

**Garantías.**—La provisional, pesetas 44.269. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

**Modelo de proposición.**—Don ..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para recibir notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número...

(para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

**Presentación de plicas y examen de documentación.**—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

**Apertura de plicas.**—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

**Reclamaciones.**—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander a 30 de octubre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En virtud de haberse así acordado en el procedimiento especial judicial sumario de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento seguido al número 132/75 en este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, promovido por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de Cooperativa de Crédito - Caja Rural - Santander, contra don Salvador Lanza Mijares y su esposa, domiciliados en Lalueza-Sariñena (Huesca), y don Jesús Lanza Mijares y su esposa, vecinos de Parbayón, para hacer efectivo un crédito de 2.191.149,72 pesetas, intereses legales y costas

en garantía, de cuya responsabilidad se constituyó prenda sin desplazamiento sobre los siguientes bienes:

Diez vacas de raza Orvero-negra y otras catorce de raza Frisona española, de 3 a 10 años de edad, cuyos nombres, fecha de nacimiento y número de inscripción constan con detalle en los autos, para enterarse quien lo desee.

Por el presente, se anuncia en segunda subasta pública, por término de diez días, la venta de los bienes anteriormente descritos; previniendo a los licitadores que, de conformidad con la regla 6.ª en relación con la 5.ª del artículo 92 Ley de 16 diciembre 1954, la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, sin necesidad de que los licitadores consignen cantidad alguna para tomar parte en la licitación y sin sujeción a tipo alguno, previniendo a los licitadores que se adjudicarán los bienes al mejor postor, que deberá entregar el importe del remate por el que se apruebe a su favor en el mismo acto, siendo puesto seguidamente en posesión de los bienes.

Que la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de noviembre, a sus once horas.

Dado en Santander a 27 de octubre de 1975.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda es siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, con embargo preventivo, promovidos por «Ignacio Palacios, S. A.», de Santander, contra don José Manuel Barros San Martín, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada por esta fecha, en trámite de ejecución de senten-

cia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el vehículo embargado en estos autos al demandado, y que es el siguiente:

Vehículo «Morris Mini 1.275», matrícula S-64.891, valorado en la suma de 50.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de noviembre del corriente año, y horas de las doce; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el vehículo se encuentra depositado en poder del demandado, con domicilio en Camilo Alonso Vega, número 11-A, 1.º-D, de esta ciudad.

Que los licitadores que concurren a tomar parte en la subasta quedan facultados para ceder el remate a tercero.

Dado en Santander a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

### Anuncio de subasta

Se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de mejora de la vivienda con destino al médico titular, con arreglo a lo siguiente:

Tipo.—119.584 pesetas.

Plazo de ejecución.—Un mes.

Fianza.—La provisional, 2.392 pesetas, y la definitiva, 4.784 pesetas.

Proposiciones.—Se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegrado, y con el siguiente

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provisto del Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y demás condiciones

que se exigen para la ejecución las obras de mejora de la vivienda con destino al médico titular, se compromete a su ejecución con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Se acompañarán los demás documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Ruiloba, dentro de los diez días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las diecisiete horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Ruiloba, 24 de octubre de 1975.  
El alcalde, José María Gómez  
Puente. 1.901

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en rollo de apelación civil que se dirá se dictó esta sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a trece de junio de 1972. Vistos, en grado de apelación, por el señor Siro Francisco García Pérez, juez de Primera

Instancia de la misma y partido, los autos de juicio verbal civil sobre acción negatoria de servidumbre de paso por finca rústica, tramitados en primera instancia ante el Juzgado Municipal de esta ciudad y promovidos por don José García Salces, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tanos, por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria constituida con su madre, quien compareció por sí y defendido por el letrado don Vidal Gallardo Rodríguez contra doña Carmen Salces Laguillo, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Tanos, quien compareció por sí, defendida por el letrado don Emilio Mier Pérez; y personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se crean afectadas por la pretensión deducida en el juicio, consistente en acción indicada con relación a finca rústica en Tanos, mies de Mejí, sitio Hoyuco, de 12 carros; linda: Norte, carretera servidumbre; Sur, Ramón de la Guerra y Julio Gómez; Este, carretera nacional, y Oeste, herederos de Basilio García, Pedro Salces y Jacinto Olarreaga. Así como Enrique Ruiz de Villa, compareciendo Carmen Arce Salces, mayor de edad, casada, sus labores, con residencia en Alemania, representada por el procurador don José Abel González Piñera y defendida por el letrado señor Mier, antes indicado.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo (entendiendo que las excepciones al fondo que se aprecian son las de defecto en los litis consorcio pasivos necesarios directo y reconventional) la sentencia dictada por el señor juez municipal de esta ciudad el 3 febrero 1972, en juicio verbal civil 134/1971, sobre la denegación de servidumbre de paso, promovido por don José García Salces, contra doña Carmen Salces Laguillo y contra las personas naturales o jurídicas, desconocidas e inciertas, que se creyeran afectadas por la pretensión del actor. Sin especial imposición de las costas del recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segun-

da instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Francisco García. (Rubricado.) Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a personas ignoradas interesadas en juicio, se expide este edicto, en Torrelavega a 29 de octubre de 1975.—El Juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo que se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovidos por «Collado Hermanos y Compañía, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra don Manuel Arenado Teja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Udaílla, declarado en rebeldía...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados o que, en lo sucesivo, se embargaren en este juicio al demandado don Manuel Arenado Teja y, con su producto, abonar a la actora «Collado Hermanos y Compañía, S. A.», la cantidad de diez mil trescientas ochenta y dos pesetas con treinta céntimos de deuda principal, seiscientos treinta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales que la deuda principal reclamada devengue desde el día 16 de abril de 1975 hasta el en que

se realice el pago de la misma. Se imponen al demandado las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Sieira. (Rubricado.) Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 20 de octubre de 1975.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.025/75, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco. El señor juez municipal en funciones del número dos, don Rómulo Martí Gutiérrez, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Manuel Fernández Peralta, mayor de edad, casado, minero y residente en Bélgica, por desacato; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Peralta a la pena de mil pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, represión privada y costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y

sirva de notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Rómulo Martí. 1.911

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 1.102/75, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 24 de octubre de 1975. El señor juez municipal, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Antoine Fuser, mayor de edad, casado, obrero y residente en Francia, por daños por imprudencia; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antoine Fuser a la pena de 1.000 pesetas de multa o cuatro días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de 7.061 pesetas a Antonio Gallego Ruiz y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro.» (Rubricado.)

Y para que conste, y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva para la notificación en legal forma a expresado condenado, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 24 de octubre de 1975.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.910

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.239/75, seguido por imprudencia con resultado de daños, contra Francisco Andrade,

acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 19 de diciembre, y hora de las once treinta, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Francisco Andrade, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 20 de octubre de 1975. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible). 1.895

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el oficial, en funciones de secretario, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el presente juicio de faltas número 171 de 1975, seguido contra Kunibert Bracke, ofreciendo el siguiente resultado:

Por registro, Dp. C. 11, 20 pesetas.

Por diligencias previas, artículo 28, tarifa primera, 15 pesetas.

Por tramitación y recargo, artículo 28, tarifa primera, 200 pesetas.

Por citaciones, Dp. C. 14.<sup>a</sup>, 20 pesetas.

Por tres despachos, Dp. C. 6.<sup>a</sup>, 150 pesetas.

Por indemnización, 3.000 pesetas.

Por multa, 1.000 pesetas.

Por Mutualidad Judicial, 160 pesetas.

Por reintegros, 85 pesetas.

Por ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas.

Total, 4.680 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de cuatro mil seiscientos ochenta pesetas (salvo error u omisión), que serán abonadas por el condenado Kunibert Bracke.

Y para que sirva de notificación y traslado, por término de tres días, al condenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 27 de octubre de 1975.— El secretario (ilegible). 1.906

Por medio de la presente cédula, dimanante de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 832/75, por hurto, contra los denunciados Jesús Ruiz Sánchez y Pablo Vela Gómez, se cita al primero a fin de que en un plazo de diez días se persone en las mencionadas diligencias, a fin de ser oído.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación a Jesús Ruiz Sánchez, que en la actualidad se encuentra en Alemania, expido la presente, en Torrelavega a 23 de octubre de 1975. El secretario (ilegible). 1.908

Por medio de la presente, se cita y emplaza a Jaime del Amo, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en un plazo de cinco días se persone en el Juzgado Superior del partido a usar de su derecho, si le conviniere, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 220/75.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y emplazamiento a Jaime del Amo, expido la presente, en Torrelavega a 21 de octubre de 1975. El secretario (ilegible). 1.888

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, oficial, en funciones de secretario, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el juicio verbal de faltas número 174 de 1975, seguido contra José Luis Higuera Fernández, ofreciendo el siguiente resultado:

Por registro, Dp. C. 11, 20 pesetas.

Por diligencias previas, Art. 28, Tf.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup>, 15 pesetas.

Por tramitación y recargo, Art. 28, Tf.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup>, 200 pesetas.

Por citaciones, Dp. C. 14.<sup>a</sup>, 20 pesetas.

Por 3 despachos, Dp. C. 6.<sup>a</sup>, 150 pesetas.

Por 3 despachos, Art. 31, Tf.<sup>a</sup> 1.<sup>a</sup>, 75 pesetas.

Por mutualidad judicial, 160 pesetas.

Por indemnización, 15.248 pesetas.

Por multa, 1.000 pesetas.

Por reintegros, 100 pesetas.

Por ejecución de sentencia, Art. 29, 30 pesetas.

Total, 17.018 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de diecisiete mil dieciocho pesetas (s. e. u o.), que serán abonadas por el condenado, José Luis Higuera Fernández.

Y para que sirva de notificación y traslado al citado condenado, por término de tres días, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente, en Medio Cudeyo a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible). 1.912

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir para la contratación, por concierto directo y por razón de urgencia, de las obras de construcción de saneamiento de la calle de Tomás Palacios, entre la confluencia de las calles de Prim y O'Donnell, y desde este punto al desagüe que va al mar, se expone al público, a efectos de reclamaciones, por término de ocho días.

Santoña, 25 de octubre de 1975. El alcalde, Angel Badiola. 1.920

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	PLAS.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso .....	5
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)